

PROVIDENCIA, 05 NOV 2024

EX.N° 1568 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.021 de 18 de julio de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de SOCIEDAD CLINICA ESTETICA SH LIMITADA, RUT N° 77.726.078-2, ubicado en AVDA. LUIS THAYER OJEDA N° 95, OFICINA 908, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de fecha 25 de octubre de 2024 de doña Natascha Martins, representante legal de Sociedad Clínica Estética SH Limitada, ingreso externo N° 9.677 de 25 de octubre de 2024.-

3.- El Memorandum N° 19.914 de 29 de octubre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1. Álzase la clausura dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.021 de 18 de julio de 2024.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 3173/



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa